



MENDOZA

RESOLUCION 2337/2014 MINISTERIO DE SALUD

Categoriza a la Institución Compartir de Nava S.R.L.
Del: 15/09/2014; Boletín Oficial: 25/11/2014

Visto el expediente 375-D-14-77770 (Cuerpos I, II y III) , en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución "Compartir" de Nava S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5, en la modalidad prestacional Centro de Día, a través de la Junta Evaluadora Provincial dependiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución "Compartir" de Nava S.R.L. cuenta con domicilio legal y real sito en calle Montecaseros N° 2442, Ciudad, Mendoza.

Que obra agregada al expediente el acta de auditoría en terreno que se llevó a cabo el día 3 da julio de 2014, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada Institución, según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 47/01 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que se establecieron plazos para cumplimentar con las falencias de carácter excluyente según Normas Marco de Procedimiento de Categorización de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad aprobadas por Resolución Ministerial N° 02/13.

Que el día 8 de julio de 2014, la Junta Evaluadora Provincial, realizó la Auditoría de Control de Plazos, mencionada en el Acta correspondiente a fe. 412/419 del expediente de referencia, en el cual consta que la Institución ha subsanado las falencias observadas.

Que merituando la constatación en terreno, la Junta Evaluadora Provincial efectuó el informe que hace a su competencia el 16 de julio de 2014 en el cual consta que la Institución "Compartir" de Nava S.R.L. se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional Centro de Día.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, cumplimentando el Punto 7.2.1 del Anexo II de la Resolución N° 02/2013 del PSDPBAIPD.

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación Provincial del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas, de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y que conforme los Arts. 18, 19 y concordantes de la Ley N° 8637 y normativa complementaria, el Sr. Ministro de Salud se encuentra legitimado para el dictado del acto que se tramita.

Que la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley N° 3909, Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial,

por Resolución N° 1992/12 y Resolución N° 888/12, del Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Categorizar a la Institución "Compartir" de Nava S.R.L., CUIT N° 30-71428609-5, con domicilio en calle Montecaseros N° 2442, Ciudad, Mendoza, para la modalidad prestacional: Centro de Día.

Art. 2°- Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional Centro de Día, bajo la Categoría "-B", con un cupo para 23 asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

Art. 3°- Inscribir a la Institución "Compartir" de Nava S.R.L., en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°- Establecer que la categorización de la Institución "Compartir" de Nava S.R.L., dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma hasta el día 29 de abril de 2017 y sujeta a la habilitación provincial, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby

